



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 132 / 2014

FECHA : 21 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **VOLCAN YATES**

N° 490

población **LOS PELLINES**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **RODRIGO CASAS CALDERON / PAULA BEDECARRATZ GAETE**

R.U.T. N° 11.922.595-7 / 10.491.882-4

Rol de Avalúo N° 1958-1

PERMISO OTORGADO N° 64

FECHA 27.02.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193,11 M ²
2° piso	123,11 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	316,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°46 DEL 23.07.2013
Certificado N°46 DEL 23.07.2013
Declaración TE1 N°806746 DEL 11.02.2014
Certificado N°45 DEL 07.02.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev
AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Volcán Yates N°490, Los Pellines de Pilauco, de propiedad de Don Rodrigo Casas Calderón y Doña Paulina Bedecarratz Gaete, con una superficie recibida de 316,22 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor : Marcelo Stamparini E.

AVM/ETM/RMR/rsev